

**9 de abril de 2022**

**Solicitado por la  
Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para Derechos Humanos**

**El papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho**

**Contexto**

De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 75/186 de la Asamblea General (adjunta), que solicita al Secretario General que informe sobre las mejores prácticas en la labor y el funcionamiento de las instituciones de ómbudsman y mediadores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos (ACNUDH) tiene el honor de compartir el siguiente cuestionario, a fin de obtener las opiniones del ómbudsman y el mediador a este respecto.

Como se solicitó en el párrafo 9, los resultados de esta encuesta se reflejarán en el informe del Secretario General al septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

**Cuestionario**

- 1) ¿Ha sido su institución acreditada por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) o es una institución de ómbudsman o mediadora no acreditada?**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es una institución nacional de derechos humanos reconocida por GANHRI con categoría A.

- 2) Si no está acreditada por la GANHRI, ¿ha considerado su institución de ómbudsman o mediador la posibilidad de solicitar la acreditación para poder interactuar eficazmente con el sistema internacional de derechos humanos?**

N/A

- 3) Si no ha considerado solicitar la acreditación, por favor, explique los motivos.**

N/A

**4) ¿Existe una institución nacional de derechos humanos acreditada por la GANHRI en su país?**

Sí, la Defensoría del Pueblo.

**5) ¿Se ha dotado a su institución de un marco constitucional y legislativo adecuado, así como de medios financieros y de cualquier otro tipo para garantizar el ejercicio eficaz e independiente de su mandato y reforzar la legitimidad y credibilidad de sus acciones en la promoción y protección de los derechos humanos, el fomento de la buena gobernanza y el respeto del estado de derecho?**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es una institución de rango constitucional, creada a partir de las reformas de la Constitución Política de la República de 1996, publicada en el Registro Oficial No. 969 de 18 de junio de 1996 (Art. 29 del Parágrafo II). Su rango constitucional se reafirmó en la Constitución Política de 1998 así como en la actual Constitución aprobada en el 2008, en los artículos 214 y 215.

Además, en el año 1997, se promulga la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en el Registro Oficial No. 7 de 20 de febrero de 1997, instrumento que fijó los lineamientos jurídicos y administrativos de la Institución. Actualmente, se rige por la nueva Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 481 de 06 de mayo de 2019.

En cuanto a los medios financieros, la Defensoría del Pueblo cuenta con la asignación presupuestaria del Estado, con base en el presupuesto institucional elaborado por la Defensoría del Pueblo según las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La institución desarrolla procesos estratégicos de planificación institucional y presupuestaria para la ejecución de las actividades inherentes a su misión, acorde al mandato constitucional, que le otorga autonomía administrativa y financiera.

**6) ¿Informa su institución públicamente de sus actividades al menos una vez al año?**

Sí. De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, todas las autoridades del Estado tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía y/o a la autoridad nominadora.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, señala como una de las atribuciones del Defensor del Pueblo “Rendir cuentas anualmente ante la Asamblea Nacional del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y ante la sociedad civil”.

Los informes de rendición de cuentas de la labor de la Defensoría del Pueblo son presentados en el primer cuatrimestre de cada año, en las 24 provincias del país y son abiertos a la discusión ciudadana.

**7) ¿Coopera su institución con los organismos estatales pertinentes y desarrolla la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil?**

Para el cumplimiento de su mandato, la Defensoría del Pueblo mantiene una estrategia permanente de trabajo relacionada al diálogo social y político, directo y sin intermediaciones con los colectivos sociales organizados, que ha permitido mantener una coordinación permanente e identificar sus demandas de derechos y reivindicaciones.

En ese sentido, se ha desarrollado una estructura de gestión integral para la promoción y protección de los derechos humanos, que incluye el mantener una comunicación permanente y fluida con los representantes de las organizaciones y la organización conjunta de acciones como: promoción de derechos humanos, trabajo articulado para la incidencia en políticas públicas, acciones participativas para la identificación de estrategias o construcción de propuestas, elaboración conjunta de investigaciones y eventos públicos, entre otras acciones.

Además, la Defensoría del Pueblo tiene el mandato de constituir Consejos Defensoriales y Consejos Consultivos, conformados por representantes de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir a la labor de la institución a través de la formulación de propuestas para mejorar la protección de los derechos humanos, de la generación de alertas sobre situaciones de violaciones a los derechos humanos, de la identificación de violaciones y patrones de vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza, y del asesoramiento a los distintos Mecanismos de la Defensoría del Pueblo.

Este trabajo articulado con la sociedad civil se ha concretado en diversos acuerdos, convenios y cartas de entendimiento para articular la cooperación.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo coordina con otras instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias a fin de brindar asesoramiento, aportar a la definición y evaluación de políticas públicas, desarrollar y ejecutar procesos de capacitación y promoción de derechos humanos, contribuir a información solicitada por mecanismos e instancias internacionales, y otras.

La Defensoría del Pueblo forma parte de algunas comisiones y mesas interinstitucionales para el abordaje articulado de la política pública en varios ámbitos, como el tema de movilidad humana, trata y tráfico de personas, sistema de rehabilitación social, transparencia y gobierno abierto, educación, prevención de violencia basada en género, reparación a víctimas, entre

otros.

**8) ¿Realiza su institución actividades de divulgación a nivel nacional, en colaboración con todas las partes interesadas, para dar a conocer el importante papel de su institución?**

Conforme al artículo 3, literal c), de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, dentro de los fines y principios de la institución está “Promover la difusión pública, la educación, la asesoría, la incidencia y el monitoreo de los derechos humanos y de la naturaleza”. Adicionalmente, en el artículo 6, literal d), se indica que una de las competencias de la institución es “Diseñar e implementar programas de sensibilización, formación y educación en derechos humanos y de la naturaleza;”.

La Defensoría del Pueblo tiene una posición central en la promoción de los derechos humanos y de la naturaleza en el Ecuador, teniendo como eje fundamental las acciones que realiza en materia de Educación en Derechos Humanos (EDH). Son acciones de educación en derechos humanos el conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje; procesos de divulgación; asesoramiento y asistencia técnica; coordinación y cooperación interinstitucional; coordinación de espacios académicos, culturales, artísticos y deportivos; procesos y productos educacionales; elaboración y revisión de material educativo; informes de situación de la EDH; publicación de documentos, y otras actividades complementarias. Estas acciones y procesos se incluyen de forma obligatoria dentro de la planificación anual de la institución al ser herramientas fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En el último año se realizaron 67 procesos de enseñanza-aprendizaje (PEA) a escala nacional, logrando ejecutar 195 eventos de enseñanza y aprendizaje. También se ejecutaron 225 procesos de divulgación a escala nacional. Estas actividades se han llevado a cabo en coordinación con varios actores, sean organizaciones de sociedad civil, ONGs, academia, instituciones públicas y cooperación internacional; tales como: ACNUR, OEI, GIZ, Ministerio de Educación, Escuela de la Función Judicial, Frente de Defensa de la Amazonía, entre otros.

Para llevar a cabo esta función, la Defensoría del Pueblo cuenta con la Escuela de Derechos Humanos y de la Naturaleza, como un espacio de construcción colectiva de conocimientos, saberes, aprendizajes y experiencias críticas a las relaciones, situaciones y estructuras que, históricamente, han generado vulneraciones a los derechos humanos y de la naturaleza. La Escuela cuenta con la oferta permanente de los siguientes cursos, que son de acceso público:

- Derechos humanos y movilidad humana.
- Introducción a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación en la movilidad humana.

- Introducción a derechos colectivos.
- Igualdad de género y derechos humanos.

**9) Desde su punto de vista, ¿cuáles han sido los obstáculos a los que su Estado se ha enfrentado en la implementación de la resolución 75/186 ‘El papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho’ adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2020?**

El principal obstáculo para el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo en relación a la autonomía financiera y estabilidad es la restricción presupuestaria debida a la situación económica del país. El presupuesto de la Defensoría del Pueblo, proveniente de fondos públicos, ha sufrido recortes en los últimos años.

**10) Comparta experiencias, enseñanzas extraídas y mejores prácticas sobre la labor y el funcionamiento de su institución, inclusive durante la pandemia de COVID-19, y sobre la colaboración de su institución con el ACNUDH, la GANHRI, el Instituto Internacional del Ómbudsman y otras redes y asociaciones regionales.**

La Defensoría del Pueblo colabora con el Sistema de Naciones Unidas, incluido ACNUDH, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y GANHRI a través de las siguientes acciones:

- Participaciones de la Defensoría del Pueblo en los distintos espacios y sesiones organizados por los órganos y comités, grupos de trabajo y mecanismos especiales de Naciones Unidas; sea de forma presencial, virtual o mediante video pregrabado.
- Contribuciones escritas de la Defensoría del Pueblo a los informes y estudios realizados por los órganos, comités, grupos de trabajo y mecanismos especiales de Naciones Unidas; por medio de respuestas a cuestionarios y envío de información solicitada.
- Elaboración de informes independientes y contribuciones a los Comités de Naciones Unidas en el marco de las revisiones al Estado ecuatoriano, incluido el Examen Periódico Universal.
- Participación en las actividades implementadas por GANHRI y la Red de INDHS del Continente Americano (RINDHCA).
- Participación a nivel técnico en grupo de trabajo de GANHRI sobre Empresas y Derechos Humanos.
- Suscripción de acuerdos de cooperación e implementación de actividades conjuntas con el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador, con el Sistema

Interamericano de Derechos Humanos y otras instancias internacionales.

En cuanto a las buenas prácticas se puede destacar:

- Coordinación e implementación conjunta del proyecto Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida en la Frontera Norte (SART) ejecutado por ACNUR, OIM, UNFPA y UNODC. Las principales contrapartes del proyecto son la Defensoría del Pueblo, para el componente relacionado con la emisión de alertas tempranas, y la Secretaría de Derechos Humanos para el componente relativo a la respuesta estatal.
- Asesoría del ACNUDH, regional América del Sur, y de la oficina de la coordinación residente en Ecuador respecto a la situación penitenciaria en el país.
- Asistencia técnica de ACNUR para fortalecimiento del equipo técnico de las delegaciones provinciales de la Defensoría del Pueblo en varias provincias, para la atención personas en situación de movilidad humana.

**11) Por favor, proporcione cualquier comentario adicional que pueda tener.**

**Fecha límite para la presentación de respuestas al cuestionario:**

**09 de abril de 2022**

Los cuestionarios completados deberán enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[maria.navarroblanco@un.org](mailto:maria.navarroblanco@un.org), [cynthia.guerrero@un.org](mailto:cynthia.guerrero@un.org) y [leselle.lugon@un.org](mailto:leselle.lugon@un.org)

Les agradecemos su contribución.